INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS
Nº 34/2012

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL HOSPITAL CENTRAL DEL I.P.S."

CONTRATO N° 208/2013

INDALCO S.R.L.

AÑO 2013

CONTRATO Nº 208/2013

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL HOSPITAL CENTRAL DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA INDALCO S.R.L.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los...13.....días del mes de ....Enero.....del año 2.013, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Abog. Adalberto Raúl MONGELÓS SCHNEIDER (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 10.523/13 de fecha 17 de Enero de 2.013, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **INDALCO S.R.L.,** con RUC Nº 80026638-2, domiciliada en la calle Coronel Ángel López Nº 950 (Asunción – Paraguay), representada conjuntamente por el **Señor Jorge Félix BERNARD**, con Cédula de Identidad Nº 1.120.068, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 04, de fecha 27 de marzo de 2004, pasada ante la Esc. María Del Rosario Romero Servin, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL HOSPITAL CENTRAL DEL I.P.S."** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Programa de Suministros - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-

(b) Condiciones Especiales del Contrato.-

(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-

(e) Condiciones Generales del Contrato.-

(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

(g) Resolución de Adjudicación Nº 035-014/13 de fecha 07 de Mayo de 2013.-

(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

Abog. Raúl Mongelós Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Lic. Víctor R. Gamarra Celle
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Lic. César F. Alfonso
Oficina de Coordinación
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INDALCO S.R.L.
Socio Gerente

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 0346/13 de fecha 01 de Febrero de 2.013, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio por un total de Gs. 415.753.680 (Guaraníes cuatrocientos quince millones setecientos cincuenta y tres mil seiscientos ochenta), que afecta al Rubro 320 "Textiles y Vestuarios" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 188/13 de fecha 31 de Enero de 2.013. Cabe aclarar que el presente llamado es de carácter plurianual por un monto previsto a contratar de Gs. 519.692.100 (guaraníes quinientos diez y nueve millones seiscientos noventa y dos mil cien).

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 34/12 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL HOSPITAL CENTRAL DEL I.P.S."**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 078-011/12 de fecha 25 de setiembre de 2.012, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 035-014/13 de fecha 07 de Mayo de 2.013, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 481.378.250 (Guaraníes cuatrocientos ochenta y un millones trescientos setenta y ocho mil doscientos cincuenta), IVA Incluido**, sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Lic. Víctor R. Gamarra Celle
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Lic. César F. Alfonso
Oficina de Coordinación
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
I.P.S.

INDALCO S.R.L.
Jorge F. Bernero
Socio Gerente

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

INDALCO S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Descrip. del Bien y/o Servicio	Present.	Cant.	Unid. de Medida	Marca y Proced.	Precio Unit. c/IVA	Monto Total c/IVA
1	46181605-001	Zapatos en cuero blanco	Pares	500	Unidad	Bracol - Brasil	158.100	79.050.000
2	46182001-001	Tapa boca de tela TNT	Caja x 50 Unid.	1.000	Unidad	Hunan - China	21.100	21.100.000
3	47131503-001	Guantes de látex para limpieza	Pares	5.000	Unidad	Maxigrip - Malasia	4.990	24.950.000
4	53102704-004	Cofias descartables x 100 unid.	Caja x 100 Unid.	150	Unidad	Hunan - China	42.880	6.432.000
5	53102706-004	Delantal de plástico PVC reforzado 1,40 x 0,90	Unidad	500	Unidad	Indalco - Nacional	35.070	17.535.000
6	46181525-005	Pilotos impermeables	Unidad	200	Unidad	Indalco - Nacional	50.780	10.156.000
7	46181701-001	Cascos de seguridad	Unidad	200	Unidad	Novel - Brasil	17.220	3.444.000
8	46181701-001	Cascos de seguridad c/ faro frontal	Unidad	200	Unidad	Novel - Brasil	87.835	17.567.000
9	46181504-011	Guantes de Nitrilo	Pares	200	Unidad	Rubberex - Malasia	13.095	2.619.000
10	46181504-001	Guantes de cuero	Pares	200	Unidad	Indalco - Nacional	10.180	2.036.000
11	47131503-001	Guantes de PVC 70 CM	Pares	900	Unidad	Bracol - Brasil	38.550	34.695.000
12	46182001-001	Tapa Boca desechable c/ válvula	Unidad	1.200	Unidad	Msa - Brasil/ USA	14.690	17.628.000
13	42295435-001	Protector auditivo tipo copa	Unidad	300	Unidad	Hunan - China	27.110	8.133.000
14	42295435-001	Protector auditivo desechable	Unidad	600	Unidad	Audisyl - Argentina	4.100	2.460.000
15	53102504-001	Guantes de hilo simple (s/mateado)	Pares	1.200	Unidad	Gamisol - Argentina	5.110	6.132.000
16	53102703-007	Botas blancas	Pares	200	Unidad	Treck - Chile	79.350	15.870.000
17	42312502-001	Fajas laborales	Unidad	500	Unidad	Blunding - Chile	89.950	44.975.000
18	42142901-001	Anteojos incoloros	Unidad	400	Unidad	Litz - China	19.600	7.840.000
19	46182001-007	Máscara con cartuchos para gases	Unidad	150	Unidad	Segurind - USA	120.435	18.065.250
20	46181811-001	Antiparras	Unidad	100	Unidad	Hunan - China	3.635	363.500

Abog. Raúl Mongelos Schneider
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Lic. Víctor R. Gamarra Celle
Depto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INDALCO S.R.L.
Jorge F. Bernard
Socio Gerente

Lic. César F. Alfonso
Jefe de Unidad de Coordinación
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
I.P.S.

21	47131503-001	Guantes de PVC 46 CM	Pares	200	Unidad	Bracol - Brasil	29.845	5.969.000
22	53102703-007	Bota negra de goma	Pares	100	Unidad	Treck - Chile	65.620	6.562.000
23	46181605-001	Zapatón baas SP	Pares	400	Unidad	Bracol - Brasil	135.550	54.220.000
24	42204005-001	Guantes de látex natural	Pares	600	Unidad	Comfort - Malasia	32.380	19.428.000
25	46181605-001	Botín c/elástico y con puntera de acero	Pares	350	Unidad	Bracol - Brasil	154.710	54.148.500
							Gs.	481.378.250

Monto Total Adjudicado: Guaraníes cuatrocientos ochenta y un millones trescientos setenta y ocho mil doscientos cincuenta, IVA Incluido.-

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la CONTRATISTA en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Programa de Suministros – del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación de referencia.-

Primera Entrega: Entrega de 50% (cincuenta por ciento) de los bienes se realizará a los 15 (quince) días de la emisión de la Orden de Entrega por el administrador del contrato en el Horario de 08:00 a 13:00 hs, en el Departamento de Apoyo Logístico Planta Baja del Edificio del Hospital Central.

Segunda Entrega: El 50% (cincuenta por ciento) restante se entregaran conforme a la necesidad del administrador del contrato a los 15 (quince) días de emitido la Orden de Entrega en el Departamento de Apoyo Logístico planta baja del edificio del hospital central en el horario de 08:00 a 13:00 horas.-

Inspecciones y Pruebas: Las inspecciones y pruebas se realizaran por técnicos del Departamento de Apoyo Logístico del Hospital Central, una vez recepcionado los equipos, quienes emitirán el Acta de Recepción Final dentro del plazo de 72 (setenta y dos) horas, de haber recibido el bien.

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será a los 10 (diez) días de recepcionado la notificación.

8- CONDICIONES DE PAGO

El pago del suministro de los bienes objeto de la presente Licitación se hará con fondos propios del Instituto de Previsión Social provenientes del Presupuesto del Ejercicio Fiscal vigente, en el Rubro 320 del Programa 2.-

Los pagos del suministro se deberán hacer por lo efectivamente entregado con la presentación de las constancias de recepción de conformidad, expedidas por el Departamento de Apoyo Logístico del Hospital Central en su carácter de Administradores del contrato.-

Abog. Raúl Mongelos Cabrera
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Lic. Víctor R. Gamarra Celle
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Lic. César F. Alfonso
Oficina de Coordinación
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
I.P.S.

INDALCO S.R.L.
Jorge F. Bernard
Socio Gerente

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:

- Número de Resolución que lo adjudica.
- Número de Contrato Vigente.
- Número de Factura.
- Monto solicitado en guaraníes.
- Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato

2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora

3. Factura Crédito.

4. Certificado de Cumplimiento Tributario.

5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes.

6. Certificado de Cumplimiento Vigente.

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el I.P.S.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

9- GARANTIA TECNICA DE LOS BIENES

La Contratista garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) dispongan otra cosa.

Abog. Raúl Modelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Lic. Víctor R. Gamarra Celle
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Lic. César F. Alfonso
Oficina de Coordinación
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
I.P.S.

INDALCO S.R.L.
Jorge F. Bernard
Socio Gerente

La contratista garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones en que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el Paraguay.

El período de validez de la Garantía será de seis (6) meses, contados a partir de la recepción del bien.

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será a los 10 (diez) días de recepcionado la notificación.

10- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 10 (diez) meses desde la suscripción del Contrato.

11- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si la Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bien en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Bien en demora, por cada semana o parte de la semana de atraso, hasta un máximo de 10% del valor del contrato. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Director General
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Lic. Víctor R. Gamarra Celle
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Lic. César F. Alfonso
Oficina de Coordinación
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
I.P.S.

INDALCO S.R.L.
Jorge F. Berkal
Socio Gerente

la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32 de las CGC.-

12- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

13- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes de origen extranjero, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P° \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P° \times 0,2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta,

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios ofertados para los bienes de origen nacional estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Entrega.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Lic. Víctor R. Gamarra Celle
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Lic. César F. Alfonso
Oficina de Coordinación
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
I.P.S.

Abog. Paul Manglos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INDALCO S.R.L.
Jorge F. Bernardi
Socio Gerente

14- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

15- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS [Art. 37 inc. e) de la Ley Nº 2051].

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente Contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección III), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Apoyo y Servicios a través del Departamento de Apoyo Logístico.

18- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los diez (10) meses contados desde la fecha de su suscripción

La validez de la Contratación así como los pagos posteriores al Ejercicio 2.013 estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

Lic. César F. Alfonso
Oficina de Coordinación
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Lic. Victor R. Gamarra Celle
Jefe Depto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INDALCO S.R.L.
Jorge F. Bernard
Socio Gerente

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.-

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

20- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en el Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

21- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

22- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

POR LA CONTRATISTA
INDALCO S.R.L.
Jorge F. Bernardo
Socio Gerente

Lic. César E. Alfonso
Oficina de Contratación
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
I.P.S.

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Lic. Víctor R. Gamarra Celle
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios